



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-006-2023

Presentación ante el Comité de Transparencia del Documento de Seguridad del Parlamento de las Niñas y los Niños de México

A n t e c e d e n t e s

- 1. Procedimiento para presentar el Documento de Seguridad al Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021, mediante acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2021, aprobó el Procedimiento para presentar el Documento de Seguridad al Comité de Transparencia (Procedimiento).
- 2. Actividades preliminares.** A continuación, se señalan las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), con la finalidad de elaborar el Documento de Seguridad.

a. Previas al Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

- i. En 2017, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) seleccionó a la DECEyEC para formar parte del análisis conceptual realizado por dicha Unidad con el fin de identificar las medidas de seguridad de la base de datos de Parlamento.
- ii. En 2018, la UTTYPDP mediante oficio INE/UTTyPDP/018/2018, notificó a la DECEyEC el inicio de actividades para cumplir con los Deberes de Seguridad y Confidencialidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), en la base de datos de Parlamento.

En este sentido, la DECEyEC y la UTTYPDP celebraron mesas de trabajo para conocer su estado de cumplimiento y acordar un plan para atender las áreas de oportunidad.

- b. Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la Protección de Datos Personales 2018-2020 del Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral (Estrategia 2018-2020).** Durante el periodo de vigencia de esta Estrategia, la DECEyEC y la UTTYPDP celebraron diversas mesas de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-006-2023

trabajo, sin embargo, derivado de la rotación de personal por parte de la DECEyEC no se logró el avance estimado en este periodo.

c. Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la Protección de Datos Personales 2021-2023.

Entre 2021 y 2023, la DECEyEC y la UTTYPDP celebraron mesas de trabajo encaminadas a continuar con la conformación del Documento de Seguridad, concluyendo las actividades que se listan a continuación -conforme a lo establecido en la Estrategia-:

- i. Etapa preliminar. Identificación de la base de datos, persona propietaria y proceso.
- ii. Etapa 1. Identificación del flujo de los datos personales.
- iii. Etapa 2. Evaluación de las medidas de seguridad.
- iv. Etapa 3. Elaboración del Plan de Trabajo.

3. Capacitaciones. La UTTYPDP brindó capacitación al personal de la DECEyEC, conforme a los siguientes detalles:

a. Virtuales

- i. Introducción a la Protección de Datos Personales.
- ii. Implementación de Deberes (Taller).
- iii. Derechos ARCO y medios de impugnación.

b. Presenciales y presenciales a distancia

- i. Introducción a la Estrategia para el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la protección de los datos personales.
- ii. Riesgos en la Privacidad y la Protección de Datos Personales.
- iii. Taller de riesgos en la privacidad y la protección de datos personales
- iv. Plan de Trabajo.

4. Generación del Documento de Seguridad. En noviembre de 2023, la DECEyEC concluyó con la elaboración del Documento de Seguridad de Parlamento de las Niñas y los Niños de México (Documento de Seguridad).

5. Revisión del Documento de Seguridad. En noviembre de 2023, la UTTYPDP revisó el Documento de Seguridad para identificar que tuviera los elementos establecidos en el artículo 35 de la LGPDPPSO y comunicó al área responsable -mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2023- que se encontraba en condiciones para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-006-2023

presentar el Documento de Seguridad ante el Comité de Transparencia para fines de supervisión.

Considerando

- I. **Motivación que sustenta la determinación de presentar el Documento de Seguridad de Parlamento de las Niñas y los Niños de México.** Los Órganos del Instituto deben remitir al Comité de Transparencia, para fines de supervisión y conforme al Procedimiento, el Documento de Seguridad a que se refiere el artículo 35 de la LGPDPPSO, mismo que deberá ser actualizado cuando ocurran las hipótesis previstas en dicho ordenamiento.

La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, atendiendo al Procedimiento, revisó que el Documento de Seguridad a que se refiere este acuerdo, el cual contiene los elementos del artículo citado en el párrafo anterior.

Además, el área responsable corroboró que se trata de un documento público.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se tiene por presentado el Documento de Seguridad del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, de acuerdo con el Anexo Único que forma parte integral de este instrumento.

Segundo. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales dar seguimiento en términos de lo establecido en el punto 6.2, fracción IX del Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que solicite la publicación del presente Acuerdo y su Anexo en el apartado especializado de Protección de Datos Personales de la página web del INE, a través de su enlace web, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-006-2023

Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral.

NOTIFÍQUESE. El presente Acuerdo y su Anexo, por oficio a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y por correo electrónico a la persona titular de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-006-2023

Este Documento de Seguridad se tuvo por presentado a quienes integran el Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 13 de diciembre de 2023.

Lic. Alfredo Cid García SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
Mtro. Diego Armando Maestro Ocegüera INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Coordinador Ejecutivo de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia.
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia.
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

